



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1981/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1086/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LIMITADA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 1247/2024, de fecha 5 de abril del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de marzo del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” el cual tiene por objeto el mantenimiento de las instalaciones del Teatro Gualeguaychú de esta ciudad, durante el evento por el día Internacional de la Mujer, durante el día 8 de marzo del año 2024.

Que, en fecha 9 de mayo del año 2024, se rectificó mediante Decreto n.º 1751/2024, el monto total de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.129,85).

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3241 de fecha 15 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.129,85), en concepto por la prestación del servicio ut supra referenciado, por el período comprendido durante el día 8 de marzo del año 2024.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3940, de fecha 20 de mayo del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación del trabajo realizado el día 8 de marzo del año 2024, suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Héctor Luis CASTILLO y la Señora Nadia ESPÍNDOLA Secretaria de la Cooperativa “FENAT GCHÚ LIMITADA”, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.129,85).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” Matrícula INAES n.º 58947 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.129,85), el cual tiene el mantenimiento de las instalaciones del Teatro Gualeguaychú de esta ciudad, durante el evento por el día Internacional de la Mujer, durante el día 8 de marzo del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1981/2024**

OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.129,85), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000062, de fecha 21 mayo del año 2024.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección Cultura - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*